



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCIV - TOMO CDXCVII - Nº 96
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 22 DE JUNIO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 11/2006

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE DEÁN FUNES, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

SUPERFICIE: Un inmueble de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2) cubiertos, como mínimo **RADIO:** Céntrico de la ciudad de Deán Funes. **RETIRO DE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES Y CONSULTAS:** Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en calle Caseros Nº 551-Subsuelo, de la ciudad de Córdoba. Tel. (0351) 4331460/65, internos: 2071 ó 2075 (Fax), e-mail: jtorres@justiciacordoba.gov.ar o en www.justiciacordoba.gov.ar y en la Superintendencia de los Tribunales de la ciudad de DEÁN FUNES, sita en calle Sáenz Peña Nº 67, Teléfono: (03521) 420409. **APERTURA DE SOBRES:** 5 de Julio de 2006, a las 10:00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en calle Caseros Nº 551, Subsuelo, Córdoba - Capital. Tasa Retributiva de Servicios (Ley 9269, Art. 39, inciso 1º) \$ 65.-

3 días - 12674 - 26/06/06 - s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación pública Nº 3474

Apertura: 12/7/2006. 09 hs. Objeto: Reparación de transformador de 25 MVA - aislado. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1º piso - Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 665.500.- Valor del pliego: \$ 200.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central de 7.30 a 12.30 hs, Bv. Mitre 343 - 1º piso - Córdoba.

3 días - 12687 - 26/6/2006 - \$ 84

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente Resolución. Córdoba, 20 de marzo de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Disponer la Baja por Cesantía del Agente Daniel Nicolás Reynoso, D.N.I. Nº 26.151.328, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado que encuadra en la Falta Gravísima previstas en el artículo 15 inciso 27 del Decreto Nº 1753/03. Artículo 2º: Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución A Nº 427/06. Firmado: Dr. Alberto Oscar Berteau, Presidente y Dr. Luis Guillermo Arias, Vocales.

5 días - 11816 - 28/6/2006 - s/c.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 1150/06

Visto: La propuesta efectuada por esta Junta Directiva a fin de establecer un régimen para una nueva calificación profesional en la figura de "Experto", con relación a la actividad profesional que desarrollen debidamente certificada y en condiciones de acreditar su actividad médica circunscribiéndose a un método de diagnóstico, una práctica o actos médicos con dedicación exclusiva y/o intensiva a una enfermedad, a una patología, a una técnica en un determinado campo de la Medicina o a un determinado campo de la Medicina y adecuar la terapéutica correspondiente, si así lo considera y; Considerando Que: La propuesta fue sometida a un amplio análisis y debate, por esta Junta Directiva, Comisión de Especialidades y estamentos comprometidos con la posibilidad de su implementación. Que el art. 19 inc. "m" de la Ley 4853 (t.o. 6396) faculta a la Junta Directiva a determinar las condiciones requeridas para obtener una nueva calificación profesional cuando no estuviera establecida la especialidad en título expedido por universidad del país, que en la situación bajo estudio se estaría certificando a un

especialista ya certificado, con motivo de su dedicación exclusiva y/o intensiva a una enfermedad, a una patología, a una técnica en un determinado campo de la Medicina o a un determinado campo de la Medicina, haciendo vigente el principio de que quien puede lo más puede lo menos. Que el sostenido avance de los conocimientos científicos y la incorporación de adelantos tecnológicos en el campo de la Medicina, han incrementado las capacidades exigidas para desenvolverse en dicho contexto, con especial acento en determinadas enfermedades o la utilización de determinados avances técnicos. Que resulta necesario otorgar un plazo prudente para el conocimiento de la presente y posterior puesta en operatividad, por ello, La Junta Directiva del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley provincial 4853 (t.o. 6396), De Su Vencimiento: Art. 12º) En el caso de que el trámite de renovación no se efectúe en tiempo y forma, o cuando a juicio de los Comités no se cumpla con las exigencias requeridas, el certificado correspondiente quedará en suspenso con la pérdida consecuente de la Calificación Agregada de Experto para su poseedor. Mientras dure la suspensión del Certificado, éste perderá validez de acreditación en cualquier ámbito y el profesional respectivo no podrá anunciarse como tal. El certificado suspendido podrá ser rehabilitado dentro del término de los 2 años subsiguientes a la fecha de vencimiento si se logra el cumplimiento de los requisitos exigidos según la presente reglamentación. Si nuevamente no llegara a cumplir con la exigencia mínima, perderá su condición y consecuentemente su certificado quedará Caduco. Podrá recuperar tal condición, accediendo a un examen de competencia con idénticas características a las establecidas para quienes opten por una calificación Agregada por primera vez. Dr. Mario Daniel Fernández, Presidente - Dr. Horacio César Paolasso, Secretario.

Nº 11858 - \$ 162.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El señor Secretario de transición de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial, con asiento en el 3º piso del Edificio Central de la Policía sito en Av. Colón Nº 1254 de Barrio Alberdi Cita y emplaza a comparecer en la sede de tal Secretaría, en el término de cinco días hábiles en el horario de 8 a 14 hs., al Cabo Oscar Alfredo Toledo, M.I. 8.498.259, último domicilio conocido en calle José Manuel Pizarro Nº 671 de Barrio Ciudadela de esta ciudad, a efectos de notificarse del Decreto Nº 06/06 de fecha 10/2/06, en relación al Sumario Administrativo Letra T 11/04, (Nomenclatura anterior 71/A/01), en la cual se resolvió Suspender las presentes actuaciones y todas las medidas adoptadas en su contra, según lo establecido en el art. 92º del R.R.D.P. vigente (Dcto. 1753/03 y modific.) hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Firma y sello: Dr. Ernesto José Serafini - Secretario de Transición Tribunal de Conducta Policial.

5 días - 11817 - 28/6/2006 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente Resolución. Córdoba, 23 de Febrero de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Disponer la Baja por Cesantía del Agente Rodrigo Alejandro Sánchez, M.I. Nº 24.766.229, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por encontrarse incurso en las previsiones del artículo 15 inciso 19 del decreto Nº 1753/03. Artículo 2º: Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución A Nº 397/05. Firmado: Dr. Alberto Oscar Berteau, Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Hugo Octavio Villarruel, Vocales.

5 días - 11818 - 28/6/2006 - s/c.-